

Reglamento General para el CMD Avalar las Actividades Científicas

La Junta Directiva Nacional del Colegio
Médico Dominicano (CMD)

CONSIDERANDO: Que el CMD, como la máxima organización médica de la República Dominicana, debe propugnar y garantizar la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de programas de educación médica, continuos y/o permanentes, a través de las Sociedades Médicas Especializadas, orientados hacia l@s médic@s (Especialistas, Residentes /as, Generales y Pasantes), Intern@s y Pre-Intern@s de medicina, y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el CMD debe propiciar la organización de actividades científicas de Educación Médica que contribuyan al desarrollo dinámico e integral de la docencia, la investigación y los servicios.

CONSIDERANDO: Que el CMD debe contribuir en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de un sistema nacional de garantía de calidad para la Educación Médica de l@s profesionales de la salud.

VISTA: La "Declaración de Uruguay sobre Educación Médica" (Punta del Este, Uruguay 14 de octubre de 1994) que convoca a la implementación de las transformaciones necesarias que aseguren una formación médica de la más elevada calidad en térmi-

nos técnicos y de relevancia social, y una posterior incorporación a modelos asistenciales humanizados y equitativos.

VISTA: La “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI” (UNESCO, París, 5 al 9 de octubre del 1998).

VISTO: El “Reglamento de la Comisión de Congresos” aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de la Asociación Médica Dominicana (AMD), en la sesión del 11 de agosto del 1977.

VISTAS: Las conclusiones del Seminario-Taller “Plan Estratégico de Desarrollo AMD 2000” (del 3 al 5 de Diciembre del 2000, Hotel Playa Real, Juan Dolio), donde se acordó “Elaborar un Reglamento para la AMD avalar Actividades Científicas”.

VISTO: El “Reglamento y Orientaciones Generales para la AMD Otorgar Aval Gremial a las Actividades Científicas o Educativas”, aprobado en la 3ra. Sesión Ordinaria del CEN de la AMD el 15 de enero del 2002, mediante resolución 016-01/02.

VISTO: El “Reglamento Único de Concursos Médicos de la República Dominicana”, apéndice de la Ley 60-97 (que trata sobre la organización de médicos en hospitales), que establece como acreditar las Actividades de Educación Médica.

VISTA: La Ley que crea al CMD (68-03, GO 10215), del 19 de febrero del 2003, que en el Art. 7 Lit. t establece que la Junta Directiva del CMD dispondrá de un “Reglamento para avalar Actividades Científicas”.

VISTO: El Reglamento Orgánico Interno (Dec. 1014-03, del 22 de Octubre del 2003), de la Ley 68-03, que en el Art. 19 indica las atribuciones del Secretariado de Educación Médica; y en el

Art. 62, establece que "para el CMD avalar las Actividades Científicas de sus Filiales y de las Instituciones que lo solicitan, dispondrá de un Reglamento.....".

VISTO: La Resolución CMD 274-03/05 de fecha 8 de marzo del 2005 de la Junta Directiva Nacional del CMD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se crea el "Reglamento General para el CMD avalar las Actividades Científicas" de Educación Médica, continua y / o permanente, de sus sociedades médicas especializadas; Colegios Médicos Regionales, Provinciales y Municipales; los Movimientos Médicos; y demás Filiales; así como de otras Instituciones que lo soliciten al CMD(Universidades, SESPAS, IDSS, CNSS, SENASA, DIDA, FF.AA Y PN. ANDECLIP, ADOCLIP, y otras).

Artículo 2.- La solicitud para avalar a una Actividad Científica será dirigida, por escrito, al/ a la Presidente/a del CMD con atención o via el / la Secretari@ de Educación Médica.

Artículo 3.- El /la Secretari@ de Educación Médica recibirá y registrará debidamente la solicitud de aval; posteriormente, junto a su respectiva Comisión, valorará la pertinencia o no de otorgar dicho aval, y cuya decisión comunicará oficialmente, por escrito, junto al / el Presidente /a y al / la Secretari@ General del CMD.

Artículo 4.- La carta, misiva o correspondencia mediante la cual se solicita el aval del CMD, deberá ser acompañada de un breve proyecto anexo que contenga los siguientes aspectos básicos sobre la Actividad Científica:

- 1) Título: Nombre de al Actividad
- 2) Dedicatoria: Nombre de la persona a quien por sus méritos y créditos, será dedicada la actividad.
- 3) Institución: Nombre de la Institución que la organiza

- 4) Antecedentes y Justificación: qué se ha hecho y porqué se está haciendo
- 5) Objetivos: qué se espera que l@s asistentes adquieran, logren o aprendan
- 6) Dirigido a: a quiénes va dirigida la actividad
- 7) Metodología: de que manera enseñarán l@s facilitadores/as y aprenderán l@s asistentes.
- 8) Duración en tiempo: Cuántas horas teóricas y/o prácticas tendrá la actividad
- 9) Fecha: días / mes / año (en que se hará la actividad)
- 10) Lugar: dónde se hará la actividad
- 11) Costo: costo por c/u asistente, fuentes de financiamientos
- 12) Material de apoyo: qué tipo de material se distribuirá a l@s asistentes (programa, resúmenes, libros, manuales, boletines, revistas, certificados...).
- 13) Inscripción: lugar donde se inscribirán l@s asistentes y persona responsable de esta parte.
- 14) Comité Organizador: grupo de personas responsables directos de toda la coordinación del evento.
- 15) Programa provisional de la actividad: Temas, facilitadores principales con una breve reseña biográfica profesional avalando que acredita para exponer sobre dichos temas.

Artículo 5.- La filial del CMD y/o Institución que solicite aval del Colegio para su respectiva actividad científica, lo hará con por lo menos treinta (30) días previos a realizarse dicho evento. El Secretariado de Educación Médica evaluará y responderá, por escrito en un plazo no mayor de quince (15) días.

Artículo 6.- El CMD otorgará aval a las actividades científicas basado en la siguiente Escala Horas / Créditos / Puntos CMD:

- 16 horas teóricas = 1 crédito académico = 0.2 puntos CMD
- 32 horas prácticas de laboratorio = 1 crédito académico = 0.2 puntos CMD
- 64 horas libres de campo = 1 crédito académico = 0.2 puntos CMD y así sucesivamente.

Párrafo Único.- Toda actividad científica organizada por alguna de las filiales del CMD que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, pero que tenga una duración menos de 16 horas se puntuará como 0.2 puntos CMD, y así sucesivamente.

Artículo 7.- El aval otorgado por el CMD, por escrito, a la filial y/o a la Institución que lo haya solicitado, se hará constar en los brochurs, afiches y certificados de asistencia del evento.

Artículo 8.- Los certificados de asistencia de la actividad avalada por el CMD contendrán el nombre de éste y sello, la firma del / de la Presidente/a del Colegio o la del /de la Secretari@ de Educación Médica.

Artículo 9.- Ninguna actividad científica se considerará avalada por el CMD sino ha cumplido los canales procedimentales correspondientes, contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 10.- El CMD avalará actividades científicas que cumplan las características establecidas debidamente para lo que es: Congreso, Simposio, Mesa Redonda, Panel, Conferencia Magistral, Jornada, Seminario-Taller, Curso, Diplomado, Post-grado, Maestría, Reunión Científico Gremial, y otras.

Párrafo Único.- Es responsabilidad del Secretario de Educación Médica, garantizar los protocolos para cada actividad refrendados por la Junta Directiva Nacional del CMD.

Artículo 11.- El CMD se reserva el derecho de suspender un aval otorgado a una filial o a una Institución que se compruebe no terminó de cumplir a cabalidad los requisitos que sustentaron la solicitud y otorgamiento de ese aval.

Artículo 12.- El Secretariado de Educación Médica del CMD, queda facultado para supervisar, fiscalizar o monitorear la actividad científica que ha sido avalada por el Colegio.

Artículo 13.- El CMD, a través del Secretariado de Educación Médica, promoverá ampliamente el conocimiento del presente Reglamento entre las filiales del Colegio y las Instituciones públicas y privadas, implicadas en el que hacer científico.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Ocho (8) días del mes de marzo del año Dos Mil Cinco (2005).-

POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Dr. Waldo Ariel Suero
Presidente

Dra. Juana Batista
Secretaria General

Dra. María Ortiz
Secretaria de Actas

Dr. Fernando Fernández
Coord. Tec. Comisiones Especiales